



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10439, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, DE MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES BENEFICIADOS EN EL TERCER PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO 2018 PARA PROYECTOS DEL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCION EXENTA Nº

4 1 5

VALDIVIA, 14 OCT. 2019

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley Nº 20.174, que crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Resolución Exenta RA Nº 272/576/2019 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 05 de marzo de 2019, que encomienda funciones directivas.
- f) El Decreto Exento RA Nº 272/50/2019 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que establece orden de subrogación.
- g) Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) EL D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- i) Ordinario Nº 1835, de fecha 12 de julio de 2019, de Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita gestionar modificación de montos de subsidio de 2 beneficiarios de la EP Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; y sus adjuntos.
- j) Oficio Nº 253, de fecha 10 de mayo de 2019, de Egis Construyendo Chile E.I.R.L, en virtud del cual efectúa Solicitud de aumento de subsidio para tres familias beneficiadas del Comité Panguen Térmico 2, comuna Panguipulli.
- k) Ordinario Nº 950, de fecha 09 de agosto de 2019, de Seremi V. y U. región de Los Ríos, que Solicita complementar información remitida, para análisis de requerimiento de modificación de montos de subsidio en 2 proyectos patrocinados por la Entidad Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- l) Ordinario Nº 2247, de fecha 21 de agosto de 2019, de Director Regional subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Complementa información de modificación de montos de subsidio de proyectos de mejoramiento de vivienda PPPF.
- m) Ordinario Nº 1066, de fecha 05 de septiembre de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Solicita que indique expresamente montos de subsidio de proyectos de don Luis Esparza Pardo y Lidia Zúñiga Torres, de la comuna de Panguipulli; 4 beneficiarios del Comité Junta de Vecino Nº 20, de la comuna de Máfil, y 20 beneficiarios del Comité El Maitén 30 y El Maitén 26, indicados en el expediente de postulación presentados y aprobados por SERVIU Región de Los Ríos.
- n) Ordinario Nº 2723, de fecha 04 de octubre de 2019, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Detalla montos de subsidio de cada beneficiario, de acuerdo a los solicitado en Ordinario Nº 1066 de fecha 05/09/2019.
- o) Resolución Exenta Nº 10439, de fecha 20 de diciembre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.
- p) Resolución exenta Nº 4089, de fecha 26 de junio de 2018, que Modifica Resolución ex. Nº 1484, (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el Llamado a postulación

nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.

- q) Resolución Exenta N° 6042, de fecha 17 de mayo de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exenta N° 673, (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016.
- r) Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- s) Resolución exenta N° 429, de fecha 01 de febrero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, y su modificación, en el sentido que indica.
- t) Resolución exenta N° 1283, de fecha 29 de mayo de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta N° 6042, (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que indica.
- u) Memorándum N° DPP/176/2019, de fecha 19 de julio de 2019, de Jefe Depto. Planes y Programas, a Asesor Jurídico, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Deriva Ordinario N° 1794, que solicita prórroga de subsidios y Ordinario N° 1835 solicita gestionar modificación de montos de subsidio pppf.
- v) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- w) La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra i) de los vistos se ha solicitado por parte de Serviu Región de Los Ríos, la modificación del monto de la Resolución de selección mencionada en la letra n) de los vistos, indicando a su respecto que, la Entidad Patrocinante "Egis Construyendo Chile E.I.R.L" informó, por intermedio de oficio mencionado en la letra j) de los vistos, que se digitó erróneamente los montos de subsidio de dos beneficiarios adultos mayores, a saber, don Luis Enrique Esparza Pardo y de doña Lidia Zúñiga Torres, del Comité Palguien Térmico 2, de la comuna de Panguipulli, código grupo: N° 150399.
2. El señalado oficio, mencionado en la letra i) de los vistos, indica que el error de digitación en los montos de subsidio se da en el contexto de lo dispuesto en la Resolución mencionada en la letra p) de los vistos, en virtud de la cual se modifican las condiciones del llamado incorporando un aumento de subsidio en hasta un 40% para adultos mayores que postularen a un subsidio de mejoramiento térmico; situación que no se habría considerado en la digitación en el sistema Rukan.
3. Que, por intermedio de ordinario mencionado en la letra k) y m) de los vistos, la Secretaria Regional Ministerial solicita a Serviu Región de Los Ríos pueda complementar la información remitida, solicitando se especifique los montos de subsidio considerados en el expediente de postulación, de cada uno de los casos indicados en el considerando primero, que hubieren sido aprobados por Serviu Región de Los Ríos.
4. A su respecto, se da respuesta por intermedio de Ordinario mencionado en la letra n) de los vistos, el cual en lo pertinente indica lo siguiente: "(...) informo a Ud. los montos de subsidios para cada caso, diferenciando el monto digitado por error por las Entidades Patrocinantes con el monto aprobado por Serviu Los Ríos.", adjuntando tabla, a saber:

**Nombre de Comité: "Comité Junta de Vecinos Lolquellen- Panguill Térmico".**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut Beneficiario	Comuna	Monto digitado en el sistema	Monto Aprobado por Serviu Los Ríos
ESPARZA	PARDO	LUIS ENRIQUE	1851948-8	Panguipulli	110 UF SUBSIDIO	140 UF SUBSIDIO
ZÚÑIGA	TORRES	LIDIA	4744694-5	Panguipulli	110 UF SUBSIDIO	140 UF SUBSIDIO

5. Que, a través de Ordinario mencionado en la letra i) de los vistos, Serviu Región de Los Ríos adjunta: a) Correo electrónico de Matías Gonzalez Castro, de División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por medio del cual remite nómina 3° selección Llamado Nacional PPPF Eficiencia Energética 2018; b) Nómina de seleccionados de comuna de Panguipulli; c) Presupuesto reevaluado; Ficha de identificación personal y certificado de subsidio NM2 N° ST5-2018-294116, todos de don Luis Enrique Esparza Pardo; d) Presupuesto reevaluado, Ficha de identificación personal y certificado de subsidio NM2 N° ST5-2018-294114, todos de doña Lidia Zúñiga Torres.
6. Que, la petición se enmarca en lo dispuesto en la letra f) del resuelto 1 de la resolución mencionada en la letra q) de los vistos, correspondiente a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, que indica lo siguiente: "1. Delegase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. N° 255 (V. y U.)"

U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 UF por subsidio. En estos casos, la resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado."

7. Que, revisados los antecedentes por parte de la Secretaria Regional Ministerial, es posible apreciar que el monto indicado en la nómina de selección de la Resolución mencionada en la letra o) de los vistos, es de 110 unidades de fomento, tanto para el caso de don Luis Enrique Esparza Pardo y de doña Lidia Zúñiga Torres; y que por su parte Serviu Región de Los Ríos, a través de su Ordinario mencionado en la letra n) de los vistos ha informado que para ambos casos el subsidio aprobado es de 140 unidades de fomento, por lo que procedería rectificar los montos señalados, los cuales por su parte no suponen un incremento del monto del subsidio establecido para cada uno de los proyectos aprobados.
8. Por su parte, el artículo 62 de la ley mencionada en el literal f) de los vistos, expresa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
9. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, corregir los montos de subsidio signado, por lo que procede dictar la siguiente Resolución.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la nómina de postulantes seleccionados, aprobada por el Resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 10439, de fecha 20 de diciembre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de rectificar el monto de subsidio individual, de dos beneficiarios adultos mayores del Comité Palguien Térmico 2, de la comuna de Panguipulli, beneficiarios de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, e indicar el monto de subsidio correspondiente, a cada uno, que es de 140 Unidades de Fomento, según detalla la tabla siguiente:

Reg	Comuna	Código Grupo	Sub. Ind.	Nombre Postulante	Rut
14	Panguipulli	150399	140	Luis Enrique Esparza Pardo	1851948-8
14	Panguipulli	150399	140	Lidia Zúñiga Torres	4744694-5

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 10439, de fecha 20 de diciembre de 2018, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, citada en la letra o) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LGB/GCS/d



LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

#### DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de Los Ríos
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo Sección Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.